

Circular nº 14/2023

El curso se realizará online en el Aula virtual de la Agrupación Territorial 8ª, en directo a través de la plataforma www.campusauditores.com.

Es necesario asistir al 80% de las sesiones para su homologación.

“APLICACIÓN PRÁCTICA DE LAS ÚLTIMAS CONSULTAS CONTABLES AL ICAC”

Fecha del Curso:

1ª Edición: 18 de abril de 2023 (9:30 a 13:30) [ENLACE INSCRIPCIÓN](#)

2ª Edición: 21 de abril de 2023 (9:30 a 13:30) [ENLACE INSCRIPCIÓN](#)

Fecha Límite de Inscripción:

1ª Edición: 13 de abril de 2023

2ª Edición: 18 de abril de 2023

(No se admitirán solicitudes de inscripción una vez esté finalizado el plazo).

Homologación: 4 horas Contabilidad ICAC / REC

Ponente: Juan Manuel Pérez Iglesias. Economista, Inspector de Hacienda e Interventor del Estado Excedente.

Derechos de inscripción:

BOLSA DE HORAS: Este curso se puede adquirir a través de la bolsa de horas del ICJCE. (Información sobre el acceso a la Bolsa de Horas 2022/2023) [ENLACE CIRCULAR](#)

OTRAS INSCRIPCIONES:

Censores Jurados de Cuentas y Colaboradores Inscritos en el Registro de colaboradores del ICJCE: 60 euros.

Otras Inscripciones: 120 euros

La inscripción quedará registrada cuando se envíe el justificante de ingreso en la Cta. Bancaria: ES21 2085 5202 7903 3212 7737

PRESENTACIÓN:

El curso se programa con el objetivo de analizar las respuestas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas publicadas en sus últimos Boletines. Entre otras, las relativas a la Resolución de Ingresos de 10 de febrero de 2021, el tratamiento de las subvenciones para cancelar un préstamo ICO, el registro y valoración de las escisiones entre empresas del grupo, el concepto de grupo de unidad de decisión, la contabilización de los precios contingentes en las adquisiciones de participaciones financieras, etcétera.

El enfoque de trabajo será eminentemente práctico a través de la resolución de ejercicios y fomentando la participación activa de los asistentes, así como el intercambio de opiniones y experiencias en torno a las materias analizadas.

PROGRAMA:

- ✓ Aplicación de la RICAC de Ingresos por una empresa que sigue el PGC-Pymes.
- ✓ Servicio que se ofrece a todos los clientes de una empresa de forma gratuita en ejecución de una campaña comercial. Diferencia entre las garantías "servicio" y "seguro".
- ✓ Actividades comerciales dirigidas a la captación de clientes.
- ✓ Subvención para cancelar parcialmente un préstamo ICO.
- ✓ Inmueble adquirido sin contraprestación por la compra de otro inmovilizado en el contexto de una campaña comercial.
- ✓ Bonificación extraordinaria y temporal en el precio de los carburantes.
- ✓ Escisión parcial en beneficio de una sociedad de nueva creación.
- ✓ Transformación de acciones ordinarias en acciones sin voto.
- ✓ Gastos derivados de un plan de retribución a los empleados abonado por una entidad vinculada.
- ✓ Contrato de fiducia sobre aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico.
- ✓ Precio contingente en la adquisición de una empresa que no es del grupo.
- ✓ Resolución judicial que reconoce a una empresa el derecho a compensar BIN,s de ejercicios anteriores.
- ✓ Valoración del impuesto diferido en una cooperativa especialmente protegida.
- ✓ Desembolso por un socio de un dividendo pasivo por medio de una aportación no dineraria.
- ✓ Sobre la obligación de informar en la memoria de la clasificación por vencimientos de activos financieros.
- ✓ Información en memoria sobre el periodo de pago a proveedores en operaciones comerciales con la Ley 18/2022.
- ✓ Otras:

AUDITORES

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 8ª
DE ARAGÓN

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

- ✓ Registro de un pasivo por impuesto diferido en las cuentas consolidadas a raíz de la limitación de la exención de dividendos al 95%.
- ✓ Importe recibido por una sociedad concesionaria tras las medidas de restricción impuestas por el COVID-19.
- ✓ Calificación de una emisión de acciones preferentes en las cuentas individuales de la sociedad emisora, filial al 100% de un grupo de sociedades.
- ✓ Llevanza de contabilidad y formulación de cuentas de las agrupaciones de empresas sin personalidad jurídica del artículo 5.1 de la Orden ICT/1466/2021.